



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Jurídica

ACUERDO No. 32 de 2012
Fecha de Sanción (2 ENE. 2013)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA VINCULAR AL MUNICIPIO COMO ASOCIADO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO - ASOCENTRO -, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, así como las referencias del artículo 150, de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los Artículos 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, a los Municipios se les reconoce Personería Jurídica y cuentan con autonomía para la gestión de sus intereses, la administración y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

Que los Municipios, cuentan con autonomía patrimonial y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 362 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Artículo 38 Ibídem, concede a los Municipios como a los demás sujetos de derechos, la garantía del derecho de libre asociación para el desarrollo de sus actividades.

Que el Artículo 356 Ibídem, permite a los Municipios en forma individual o asociada prestar los servicios a su cargo.

Que la Ley 136 de 1994 en sus Artículos 148 a 153 establece el derecho de asociación de que gozan los Municipios y las reglas generales que deben ser atendidas para el funcionamiento de las mismas.

Que el Artículo 19 de la Ley 617 de 2000, que modificó el Artículo 20 de la Ley 136 de 1994 señala que los Municipios con relación a la viabilidad financiera de los mismos podrán adoptar el esquema de asociación entre ellos, atendiendo lo contemplado en los Artículos 148 y siguientes de la Ley 136 de 1994.

Que El Artículo 7º de la Ley 819 de 2003 establece que en el evento en que un Proyecto de Acuerdo genere impacto fiscal, este deberá ser señalado de forma explícita y que además deberá ser compatible con el Marco Fiscal a Mediano Plazo,



CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

adicionalmente establece que el mismo deberá encontrarse incorporado en la exposición de motivos del respectivo Proyecto.

Que el Artículo 14 de la Ley 1454 de 2011 señala que: *"Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse administrativa y políticamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los alcaldes respectivos, previamente autorizados por los concejos municipales o distritales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto."*

Que es interés de la Administración Municipal ratificar la voluntad de Asociación, promover los lazos de solidaridad, planeación regional, solución compartida de conflictos y necesidades comunes con otros Municipios.

Que es de vital importancia para Chía la integración con los Municipios circunvecinos, con los cuales existe identificación cultural, social y económica.

Que el desarrollo sostenible, socioeconómico y cultural, justifica plenamente la iniciativa consistente en que el Municipio de Chía, se integre como socio de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – Asocentro.

Que el Municipio de Chía, se asocia para buscar soluciones a los problemas que afectan a su comunidad, como son, entre otros: servicios públicos, ejecución de obras, mejoramiento del nivel de vida de su comunidad, el cumplimiento de funciones administrativas, entre otras.

Que es deber del Alcalde y el Concejo Municipal, fijar las políticas para que el Municipio promueva, ejecute y financie los proyectos de desarrollo, los cuales por su naturaleza y extensión responden a necesidades colectivas y se realice, explote y motive en forma conjunta el aprovechamiento de los recursos.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Chía

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde, para que asocie al Municipio de Chía a la Asociación de Municipios de Sabana Centro – Asocentro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde, para que realice los traslados presupuestales que sean necesarios para la afiliación y cumplimiento de los deberes económicos del Municipio en calidad de Asociado de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – Asocentro.



CONCEJO MUNICIPAL

DE CHÍA

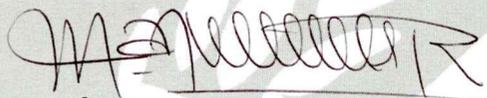
ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

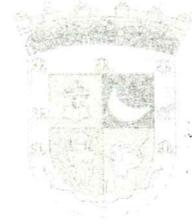
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).


ÁNGEL ERNESTO BUENO ARÉVALO
Presidente del Honorable Concejo


MARÍA ISABEL ROMERO DELGADO
Secretaria General Adhoc



ACUERDO No. 32 DE 2012

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA PARA VINCULAR AL MUNICIPIO COMO ASOCIADO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SABANA CENTRO – ASOCENTRO-, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SANCIONADO
ENERO 2 DE 2013


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL (ADHOC) DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No.32 de 2012 **PROYECTO DE ACUERDO NO. 48 de 2012** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA VINCULAR AL MUNICIPIO COMO ASOCIADO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO - ASOCENTRO-, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Diciembre 21 de 2012	Aprobado 4:28 p.m.
Segundo debate:	Diciembre 26 de 2012	Aprobado 9:59 p.m.

QUE En primer debate fue dado en Comisión Segunda Permanente de Gobierno, durante el Tercer período de sesiones extraordinarias de la vigencia 2012 y el ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal Jorge Hernán Salazar Gordillo.

QUE el segundo debate fue dado en el tercer período de sesiones extraordinarias de la vigencia 2012, presidió el Señor Presidente de la Corporación Honorable Concejal Ángel Ernesto Bueno Arévalo.

La presente Certificación se expide a los veintisiete (27) días de diciembre de dos mil doce (2012).

MARÍA ISABEL ROMERO DELGADO
SECRETARIA GENERAL (ADHOC)